MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 29/2016

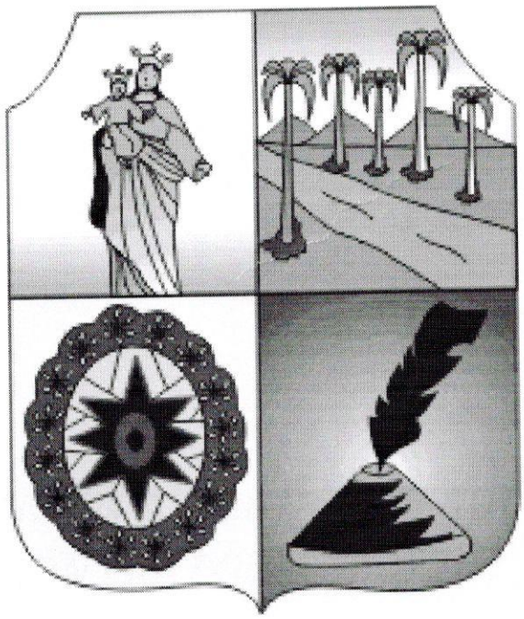

CD Nº 28/2016

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE ITAUGUÁ"

AGROPECUARIA SANTA RITA.

ID Nº 312.829.

2016

CONTRATO Nº 29/2016

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Sr. Miguel Ángel Acosta Meza****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087,*** *denominada en adelante la* ***CONTRATANTE,*** *por una parte, y, por la otra, la firma* ***AGROPECUARIA SANTA RITA de Laura Griselda Sosa Ríos con RUC N° 4451440-9,*** *domiciliada en camino a Repatriación entre Cuarta y Quinta Proyectada, ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE ITAUGUÁ"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA,*** *con relación al llamado* ***"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE ITAUGUÁ",*** *de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Factura, Notas de remisión, Planilla de especificaciones técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	2	1	0	390	30	11	11	88.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312.829.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 28/2016, convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según Resolución IM Nº 1167/2016 de fecha 15 de junio de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

DATOS DEL LLAMADO						AGROPECUARIA SANTA RITA						
Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	27112011-001	Manguera	unidad	1	Rollo	Pai Puku	Nacional	unidad	Unidad	1	700.000	700.000
2	27112011-001	Manguera	unidad	7	Rollo	Pai Puku	Nacional	unidad	Unidad	7	195.000	1.365.000
3	24141603-001	Acolchado para suelo	unidad	112	Rollo	Northene	Brasil	unidad	Unidad	112	305.000	34.160.000
4	11162108-001	Malla media sombra	unidad	22	Rollo	Mariemberg	Chile	unidad	Unidad	22	700.000	15.400.000
5	24101506-001	Carretilla de metal	unidad	36	Unidad	Tramontina	Brasil	unidad	Unidad	36	237.400	8.546.400
6	21101802-004	Pulverizador	unidad	2	Unidad	Jacto	Brasil	unidad	Unidad	2	510.000	1.020.000
7	40151510-007	Motobomba	unidad	1	Unidad	Saer	Italia	unidad	Unidad	1	2.160.000	2.160.000
8	27112004-001	Pala de punta	unidad	27	Unidad	Bellota	Bellota	unidad	Unidad	27	144.000	3.888.000
9	27112001-001	Machete	unidad	32	Unidad	Bellota	Brasil	unidad	Unidad	32	26.000	832.000
10	27112001-001	Foisa	unidad	20	Unidad	Bellota	Brasil	unidad	Unidad	20	55.000	1.100.000
11	27112008-004	Azada	unidad	30	Unidad	Bellota	Brasil	unidad	Unidad	30	66.000	1.980.000
12	27111604-001	Hachas con mango	unidad	7	Unidad	Bellota	Brasil	unidad	Unidad	7	81.600	571.200
13	27112003-001	Rastrillo	unidad	20	Unidad	Tramontina	Brasil	unidad	Unidad	20	19.680	393.600
14	21101502-001	Pulverizador	unidad	1	Unidad	Vulcan	Brasil	unidad	Unidad	1	1.980.000	1.980.000
										MONTO TOTAL ADJUDICADO		74.096.200

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes, setenta y cuatro millones noventa y seis millones doscientos.

VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde 30 días contados a partir de la suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas con el Lic. Hebert Desiderio Rodas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. Se exime de esta obligación si los bienes o servicios solicitados son entregados dentro de dicho plazo. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA****, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de dos (2) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 17 días del mes de junio del año 2016.*

ASCENCIO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MIGUEL ÁNGEL ACOSTA MEZA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

LAURA GRISELDA SOSA RÍOS
AGROPECUARIA SANTA RITA

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9